



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 089-GADMCH-2022

ING. MARCOS ANTONIO GUARACA TADAY
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario crear un Sistema de Contratación Pública que articule y armonice a todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Artículo, 288 Ibidem, expresadamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que, la Máxima Autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, de acuerdo al artículo 22 de la LOSNCP señala: “Plan Anual de Contratación. - Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularan el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

Que, el artículo 25 del Plan Anual de Contratación señala; Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas





Institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita realizarse las siguientes reformas, numeral 16; Máxima Autoridad; Quien ejerce administrativamente a la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. - en donde a partir del párrafo cuarta señala: "...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, mediante Oficios N.º GADMCH-DGF-2022-0481-OI de fecha 22 de septiembre de 2022, y el oficio No GADMCH-DGF-2022-0491-OI de fecha 28 de septiembre de 2022, el Lic. Jorge Patricio Yambay Alulema Director Financiero GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, indica que (...) *solicito su autorización para proceder a ejecutar el traspaso de créditos y dar continuidad a los procesos administrativos financieros, y de esa manera su persona pueda dar a conocer al Legislativo, dando cumplimiento al COOTAD como lo estipula el Art.258 Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado. (...)*

Que, mediante oficio N.º GADMCH-DGF-2022-0481-OI de fecha 22 de septiembre de 2022, y el oficio No GADMCH-DGF-2022-0491-OI de fecha 28 de septiembre de 2022, el Lic. Jorge Patricio Yambay Alulema Director Financiero GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, suscrito por el Lic. Jorge Yambay Director Financiero del GAD Municipal de Chambo, indica que (...) *entrega de las reformas presupuestarias realizadas, mismas que se detalla a continuación: Reforma presupuestaria #14 Mediante Suplemento de Crédito, Reforma presupuestaria #15 mediante Traspaso, Reforma presupuestaria #16 mediante Traspaso.*

Que, mediante oficio No. 00068-GADMCH-CP-2022-A de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Noemí García, Analista de Compras Públicas del GADM Chambo, manifiesta; "(...) *debo informar que mediante Oficios N.º GADMCH-DGF-2022-0481-OI de fecha 22 de septiembre de 2022, y el oficio No GADMCH-DGF-2022-0491-OI de fecha 28 de septiembre de 2022, el Lic. Jorge Patricio Yambay Alulema Director Financiero GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, entrega las cuatro reformas presupuestarias Reforma presupuestaria #14 Mediante Suplemento de Crédito, Reforma presupuestaria #15 mediante Traspaso y Suplemento de Crédito, Reforma presupuestaria #16 mediante Traspaso, Reforma presupuestaria #17 mediante Traspaso. ... Se ha procedido a elaborar*





la reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2022, por lo que comedidamente solicito que, mediante Resolución Administrativa, se disponga la Séptima Reforma al PAC-2022, de acuerdo al ANEXO N.º. RPAC2022-7 que se adjunta, actuando en conformidad con lo que determina El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. - en donde a partir del párrafo cuarta señala: “...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, mediante MEMORANDO GADMCH-AL-2022-1231-M, de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Marcos Guaraca Taday, alcalde del cantón Chambo, dispone al Abg. Carlos Coronel Silva, Secretario de Concejo, se elabore la respectiva Resolución Administrativa de la Séptima Reforma al PAC.

Que, Con MEMORANDO GADMCH-AL-2022-1063-M, la máxima autoridad del GAD CHAMBO el Ing. Marcos Guaraca Taday con fecha 15 de septiembre de 2022, autoriza la Reforma # 14 mediante traspaso de crédito.

Que, Con certificación de fecha 22 de septiembre de 2022, el Ab. Carlos Coronel Silva Secretario de concejo, en el que mediante resolución N° 103-SC-GADMCH-2022.- el pleno del concejo municipal del GAD Chambo resuelve Aprobar “en segunda instancia la reforma presupuestaria N° 15 Mediante traspaso de crédito y suplemento de crédito”.

Que, Con oficio N° GADMCH-AL-2022-0087-OI, la máxima autoridad del GAD CHAMBO el Ing. Marcos Guaraca Taday, con fecha 27 de septiembre de 2022, autoriza la Reforma # 16 mediante traspaso de crédito.

Con MEMORANDO GADMCH-AL-2022-1208-M, la máxima autoridad del GAD CHAMBO, de fecha 07 de octubre de 2022, con asunto “AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA # 17 MEDIANTE TRASPASO DE CRÉDITO”, ...” con lo expuesto informo que este pedido ha sido autorizado por lo solicito y dispongo continuar con el proceso correspondiente”.

Que, Con oficio N° GADMCH-DPOT-2022-0230-OI, el Arq. Félix Ramiro Ponce Sigchay DIRECTOR DE PLANIFICACION, con fecha 26 de septiembre de 2022, adjunta la reforma al PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2022.

Que, Con oficio N° GADMCH-OOPP-2022-0229-OI, el Ing. Bolívar Ignacio Tapia González Director de Obras Públicas, de fecha 26 de septiembre de 2022, “... se digne el trámite para la CONSIDERACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LA REFORMA PAC 2022, de acuerdo al siguiente detalle y justificación”.

En uso de las atribuciones que me faculta la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización.





RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo, correspondiente al ejercicio económico 2022, de conformidad al Anexo No. RPAC2022-7 que adjunta, actuando de conformidad con lo determina el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo Art. 43.- *Del Plan Anual de Contratación. - en donde a partir del párrafo cuarta señala: "...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*



PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC-ENTIDAD: 0660001680001

ANEXO Nº. RPAC2022-7

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																							
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO ANTERIOR (Dólares)	REFORMA 14	REFORMA 15	REFORMA 16	REFORMA 17	REFORMAS	COSTO UNITARIO ACTUAL (Dólares)	VARIACIÓN	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO O CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO O CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2022	5.3.02.04	891211012	servicio	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	1	UNIDAD	8.727,00	-1.000,00			-1.805,00	-2.805,00	5.922,00	-2.805,00	S	S	S	normalizado	no	Infima Cuenta	no			común	gasto corriente
2022	5.3.02.07	836320016	servicio	Difusión Información Y Publicidad	1	UNIDAD	10.100,00	-970,00				-970,00	9.130,00	-970,00	S	S	S	normalizado	no	Régimen Especial Comunicación social (Contratación directa)	no			común	gasto corriente
2022	5.3.02.30	859600022	servicio	Digitalización De Información y Datos Públicos	1	UNIDAD	60.000,00				-10.235,15	-10.235,15	49.764,85	-10.235,15	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	gasto corriente
2022	5.3.04.02	547900411	servicio	Edificios, Locales, Residencias Y Cables Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1	UNIDAD	600,00				-400,00	-400,00	200,00	-400,00	S	S	S	normalizado	no	Infima Cuenta	no			común	gasto corriente
2022	5.3.07.02	512900021	servicio	Arrendamiento y licencia de uso de paquetes informáticos	1	UNIDAD	2.400,00		3.000,00			3.000,00	5.400,00	3.000,00	S	S	S	normalizado	no	Infima Cuenta	no			común	gasto corriente
2022	5.3.08.02	881220011	Bien	Vestuario, Lencería Prendas De Protección Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	1	UNIDAD	3.430,00		117,98		3.805,00	3.922,98	7.352,98	3.922,98	S	S	S	normalizado	si	Catálogo electrónico	no			común	gasto corriente
2022	5.3.08.03	625910015	Bien	Combustibles Y Lubricantes	1	UNIDAD	7.400,00				-1.250,00	-1.250,00	6.150,00	-1.250,00	S	S	S	normalizado	no	Infima Cuenta	no			común	gasto corriente
2022	5.3.08.04	326000911	Bien	Materiales De Oficina	1	UNIDAD	13.774,21		-800,00		7.170,00	6.570,00	20.344,21	6.570,00	S	S	S	normalizado	si	Catálogo electrónico	no			común	gasto corriente
2022	5.3.08.11	622610012	Bien	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	1	UNIDAD	24.686,00		-20.400,00		-500,00	-20.900,00	3.786,00	-20.900,00	S	S	S	normalizado	no	Infima Cuenta	no			común	gasto corriente
2022	5.3.08.13	612810015	Bien	Repuestos Y Accesorios	1	UNIDAD	12.150,00				-75,00	-75,00	12.075,00	-75,00	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	gasto corriente
2022	5.7.02.01	713340318	servicio	Seguros	1	UNIDAD	5.800,00				6.500,00	6.500,00	12.300,00	6.500,00	S	S	S	normalizado	no	Licitación seguros	no			común	gasto corriente
2022	7.3.02.04	891211012	servicio	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	1	UNIDAD	38.991,36				-1.620,00	-1.620,00	37.371,36	-1.620,00	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto de inversión
2022	7.3.02.05	862100211	servicio	Espectáculos Culturales Y Sociales	1	UNIDAD	35.700,00				500,00	500,00	36.200,00	500,00	S	S	S	normalizado	no	Régimen Especial /Obra artística, científica o literaria	no			común	proyecto de inversión
2022	7.3.04.04	871590611	servicio	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	1	UNIDAD	23.594,00						23.594,00		S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto de inversión
2022	7.3.04.04	871100212	servicio	Adquisición de repuestos y servicio de instalación de repuestos para la reparación de la retroexcavadora NEW HOLLAND B95B del GAD municipal de Chambo	1	UNIDAD			12.190,04			12.190,04	12.190,04	12.190,04			S	normalizado	no	Régimen especial repuestos o accesorios	no			común	proyecto de inversión
2022	7.3.04.05	871410011	servicio	Vehículos (Servicio para Mantenimiento Y Reparación).	1	UNIDAD	13.000,00				450,00	450,00	13.450,00	450,00	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto de inversión
2022	7.3.08.01	625290011	Bien	Alimentos Y Bebidas	1	UNIDAD	50.479,50				1.440,00	1.440,00	51.919,50	1.440,00	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto de inversión
2022	7.3.08.02	881220011	Bien	Vestuario, Lencería Prendas De Protección Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	1	UNIDAD	57.885,98	1.905,98	-117,98		500,00	2.288,00	60.173,98	2.288,00	S	S	S	normalizado	si	Catálogo electrónico	no			común	proyecto de inversión
2022	7.3.08.04	326000911	Bien	Materiales De Oficina	1	UNIDAD	35.483,66				1.290,00	1.290,00	36.773,66	1.290,00	S	S	S	normalizado	si	Catálogo electrónico	no			común	proyecto de inversión
2022	7.3.08.05	3462009218	Bien	Materiales De Aseo	1	UNIDAD	40.409,97		542,91		-700,00	-157,09	40.252,88	-157,09	S	S	S	normalizado	si	Catálogo electrónico	no			común	proyecto de inversión
2022	7.3.08.11	622610012	Bien	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	1	UNIDAD	493.249,67		-298.327,46		-1.250,00	-299.577,46	193.672,21	-299.577,46	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto de inversión
2022	7.3.08.13	612810015	Bien	Repuestos Y Accesorios	1	UNIDAD	225.800,00		-27.190,04			-27.190,04	115.457,52	-27.190,04	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto de inversión



Art.2.- Autorizar a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, realizar las reformas correspondientes en el portal institucional y publicar la presente Resolución a través de la página www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- Disponer a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, que, después de su publicación informe a las Direcciones del GADM de Chambo para su conocimiento y aplicación.

Notifíquese y ejecútese

Chambo, 14 de octubre de 2022

Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN CHAMBO**

CERTIFICO. - que la presente Resolución Administrativa **No. 089-GADMCH-2022**, fue firmada por el Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday, Alcalde GAD Municipal de Chambo, en el lugar y fecha indicada.

Abg. Carlos Coronel Silva
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO.**

